

LEY N° 5171

**Institución Pequeño Cottolego Argentino,
Sección Avellaneda, Subsidio para
construcción de edificio**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Otórgase a la Institución «Pequeño Cottolego Argentino», Sección Avellaneda, un subsidio de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 moneda nacional), como contribución a la construcción de un edificio destinado a dar asilo a desamparados y enfermos, conforme a los fines de su fundación.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de

urgencia, será tomado de la partida correspondiente al rubro «Cumplimiento de Leyes Especiales», del Plan Inicial de Trabajos Públicos.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 13 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de los diputados Calabrese y Sande. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto. Tomo II, págs. 2225/27. (Setiembre 18 de 1946). Despacho. T. III, pág. 3270. (Apéndice)

Aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 3214/15. (Octubre 30 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto y Hacienda. Tomo I, página 73. (Mayo 7 de 1947).

Despacho y sanción definitiva. Tomo III, páginas 2261/63. (Octubre 24 de 1947).